PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO 1811 – 2011

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA

*San Lorenzo, 21 de noviembre del 2011.-*

***Señor:***
***Presidente y***
***Jefe Administrativo del SENACSA***
***Med. Vet. Daniel Rojas López***
***PRESENTE***

*De nuestra consideración:*

*En nombre y representación del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2011* ***"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" (PLURIANUAL)****, nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar nuestro informe de recepción, apertura y recomendación de adjudicación de la oferta presentada en la* ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2011,*** *de fecha de apertura de sobres el veinticuatro de octubre del año dos mil once.*

*Las firmas oferentes que han sido invitadas bajo acuse de recibo son:*

- ☑ ***LOS HALCONES S.R.L.***
- ☑ ***GUARDIAN S.A.***
- ☑ ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.***
- ☑ ***SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION***
- ☑ ***GRUPO HALCON***

*En efecto, en el acto de recepción de sobres, se han presentado las siguientes firmas oferentes:*

- ☑ ***WATCHMAN S.R.L.***
- ☑ ***ANDROMEDA SECURITY S.A.***
- ☑ ***GUARDIAN S.A.***
- ☑ ***BULLERS SECURITY S.A.***
- ☑ ***LOS HALCONES S.R.L.***

***Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:***

| ITEM | DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL | WATCHMAN S.R.L. | ANDROMEDA SECURITY S.A. | GUARDIAN S.A. | BULLERS SECURITY S.A. | LOS HALCONES S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Copia simple de la Cedula de Identidad | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Copia simple de la Cedula Tributaria | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | Formulario de la Oferta con su Lista de precios debidamente completado y firmado (documento original). | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

*EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME*

SENACSA Sub-Unidad Control Interno UOC

Lic. RAMÓN T. GONZÁLEZ D.
Administrador
Comisión Interinstitucional

Dr. DARIO CABALLERO BRACHO
ABOGADO
MAT. 5031

SENACSA Direcc. Gral. Administrativa y Finanzas

Lic. Jorge [illegible]
Director General
Administrativo y Finanzas

La firma GUARDIAN S.A. ha presentado su lista de precios de forma deficiente en cuanto al llenado de la cantidad de meses que la Convocante solicita, reflejando una diferencia entre el precio mensual, el precio anual y el total general; siendo este un error sustancial, se ha procedido a eliminar la oferta presentada por la mencionada firma.

No fue necesario realizar ajustes en el cuadro comparativo de la oferta por errores aritméticos.

A continuación se detallan los montos ofertados por las firmas habilitadas para la evaluación correspondiente:

a) ***ANDROMEDA SEGURITY S.A.,*** *ofertó para el "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" solicitada por esta Licitación por Concurso de Ofertas, la suma mensual de G. 33.326.232 (treinta y tres millones trescientos veintiséis mil doscientos treinta y dos guaraníes) y la suma total de G. 399.914.784 (trescientos noventa y nueve millones novecientos catorce mil setecientos ochenta y cuatro guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.*

b) ***LOS HALCONES S.R.L.,*** *ofertó para el "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" solicitada por esta Licitación por Concurso de Ofertas, la suma mensual de G. 35.396.575 (treinta y cinco millones trescientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco guaraníes) y la suma total de G. 424.758.900 (cuatrocientos veinticuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.*

c) ***BULLERS SEGURITY S.A.,*** *ofertó para el "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" solicitada por esta Licitación por Concurso de Ofertas, la suma mensual de G. 37.338.962 (treinta y siete millones trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos guaraníes) y la suma total de G. 448.067.544 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.*

d) ***WATCHMAN S.R.L.,*** *ofertó para el "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" solicitados por esta Licitación por Concurso de Ofertas, la suma mensual de G. 37.383.639 (treinta y siete millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guaraníes) y la suma total de G. 448.603.668 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos tres mil seiscientos sesenta y ocho guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.*

Posteriormente se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 59, con respecto a la posibilidad de solicitar documentaciones de carácter formal durante la etapa de evaluación, se ha requerido a las Empresas ANDROMEDA SECURITY S.A. y LOS HALCONES S.R.L. aclaraciones sobre la construcción de las planillas auxiliares de precios y los horarios de turnos asignados a los guardias a fin de cubrir el servicio solicitado, considerando la indicación del pliego de bases y condiciones que expresamente indica: *"... Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación, y pos calificación de las ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. La solicitud de aclaración por la Convocante y las respuestas deberán ser hechas por escrito... "*

En ese sentido nota mediante les fue otorgado un plazo para la contestación de su oferta en lo que hace al costo en mano de obra de su oferta, puesto que se ha verificado confusiones respecto a los turnos de trabajos y la cantidad de personal a destinarse para cubrir el servicio. Otro de los puntos solicitados a la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. se refiere a la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente.

Ambos oferentes han respondido en tiempo y forma con lo solicitado. Considerando la Resolución DNCP Nº 2118/2011, donde en su Art. 3º establece que "La información requerida en las Planillas Auxiliares que formen parte de la estructura del costo de la oferta, deberá ser completada por los oferentes en la medida que las especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados lo requieran, debiendo contener necesariamente los conceptos que conforme a la legislación laboral son de observancia obligatoria. Por lo tanto, verificados los cálculos de las planillas auxiliares, realizados por el oferente que presenta la oferta mas baja, se destaca que el monto total del costo de la oferta contempla lo establecido por la Ley Laboral, considerando que incluye en la misma las horas adicionales, los pagos por horarios nocturnos y mixtos, como así también domingos y feriados y bonificación familiar, por lo expuesto este comité de evaluación considera conveniente la oferta presentada por la firma ANDROMEDA SECURITY S.A.

SENACSA UOC Sub-Unidad Control Interno

Lic. RAMÓN T. GONZÁLEZ
Administrador
Comisión Interinstitucional

Dr. DARIO CABALLERO BRACHO
ABOGADO
MAT. 5091

Lic. Jorge [illegible]
Director General
Administrativo y Financiero

Cabe mencionar que el comité de evaluación se ha ceñido a las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 2118/2011 de fecha 7 de octubre del 2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PLANILLAS AUXILIARES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR DE USO OBLIGATORIO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se ha procedido a realizar el recalculo de los ratios financieros, considerando los promedios estipulados en el PBC; la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. cumple a cabalidad con los índices requeridos.

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto mas arriba, recomienda adjudicar la prestación de Servicio de Guardia de Seguridad solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas a la firma ANDROMEDA SECURITY S.A., por ser la oferta mas económica que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por la suma total de G. 366.588.552.- (trescientos sesenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos mil guaraníes). Cabe aclarar que se ha disminuido un mes de cobertura, considerando el plazo de ejecución contractual para el ejercicio 2011 de un mes y diez meses para el año 2012.

***Imputar a los siguientes rubros presupuestarios:***

| | | |
|---|---|---|
| 1.1.0.280.30.14.99.1.1. | G. 33.326.232.- | CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 |
| Sujeto a aprobación del P.G.N. | G. 333.262.320.- | CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 |
| **TOTAL** | **G. 366.588.552.-** | |

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

*Lic. Liliana Martínez G.*
*Jefa de la Sub – Unidad de Control Interno – U.O.C.*

*Lic. Jorge Armín Cristaldo Cardozo*
*Director General Administrativo y Financiero*

*Lic. Ramón T. González*
*Administrador de la Comisión Interinstitucional*

*Dr. Darío Caballero Bracho*
*Asesor Jurídico de la Comisión Interinstitucional*

UOC/lm